



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 009-2026-UNAAT/DGA



Acobamba, 20 de enero de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0065-2026-UNAAT/DGA/UA, de fecha de recepción 19.ENE.2026, por el cual, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2026 de la UNAAT;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 0056-2025-UNAAT, de fecha 30.DIC.2026, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al año fiscal 2026 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 008-2026-UNAAT/DGA, de fecha 20.ENE.2025, se resuelve: *"APROBAR, la el Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, conforme el Anexo del Informe N° 0063-2026-UNAAT/DGA/UA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución."*;

Que, a través del Informe N° 0065-2026-UNAAT/DGA/UA, de fecha de recepción 19.ENE.2026, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2026 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma; en ese sentido, adjunta en anexo, los procedimientos de selección a ser incluidos en el PAC 2026;

Que, el literal b) del numeral 25.1 del Artículo 25 de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece sobre la Autoridad de la Gestión Administrativa, lo siguiente: *"Es la más alta autoridad de la gestión administrativa de cada entidad contratante. Es responsable de la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, con excepción de aquellas reservadas al titular de la entidad (...)"*;

Que, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF, señala sobre las Actuaciones Preparatorias: *"La fase de actuaciones preparatorias comprende todas aquellas acciones desde la segmentación de contrataciones del PAC del CMN hasta antes de la convocatoria del procedimiento de selección, lo que incluye el anuncio de contratación futura, de corresponder, la estrategia de contratación, la aprobación del expediente de contratación y la elaboración de las bases."*;

Que, la Directiva N° 002-2025-EF/54.01 "Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución Directoral N°0010-2025-EF/54.01, colige en el Artículo 03: *"Ámbito de aplicación: La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades contratantes establecidas en el artículo 3 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas"*;

Que, la citada Directiva, precisa en el numeral 8.1 del Artículo 08°, respecto a la aprobación del PAC, lo siguiente: *"Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y con el CMN*





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 009-2026-UNAAT/DGA



aprobado, la autoridad de la gestión administrativa, o a quien esta delegue, aprueba el PAC formulado por la DEC, mediante la suscripción del formato PAC correspondiente que emita el OECE”;

Que, respecto al Registro y publicación del PAC, el Artículo 09 de la citada Directiva, señala: “9.1. La DEC registra y publica el PAC en el Seace de la Pladicop, usando el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras (CUBSO) del referido sistema; asimismo, publica el formato PAC en la sede digital de la entidad contratante en caso cuente con ella, en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles de aprobado, conforme a las disposiciones operativas que emita el OECE. 9.2. La información del PAC registrada y publicada en el Seace de la Pladicop por las entidades contratantes está sujeta a las responsabilidades legales correspondientes. El Seace de la Pladicop no verifica ni aprueba la legalidad de los actos y actuaciones expedidos por la entidad contratante, siendo esta la responsable de velar porque estos se sujeten a la normativa vigente.”;

Que, encontrándose aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (Resolución de Presidencia N° 056-2025-UNAAT), el Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 (Resolución Administrativa y Financiera N° 008-2025-UNAAT), corresponde la aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2026 de la UNAAT;

De conformidad, con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes; y, la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, modificado por la Resolución de Presidencia N° 0039-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración, las facultades en materia de contratación pública y otros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2026 de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, que incluye los procedimientos de selección que se detallan a continuación:

Ítem	Tipo de procedimiento de selección	Objeto de Contratación	Descripción del objeto	Fuente de Financiamiento	Valor Referencial/ estimado
01	Concurso Público Abreviado	Bienes	Contratación de servicio de comedor para los estudiantes de la UNAAT.	1-00	S/ 435,000.00
02	Concurso Público de Servicios	Servicios	Contratación de servicio de seguridad y vigilancia de locales de la UNAAT.	1-00	S/ 574,000.00
03	Subasta Inversa Electrónica	Bien	Adquisición de petróleo Diesel B5 S-50 para los buses de la UNAAT	1-00	S/ 63,988.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución en el SEACE, conforme los plazos establecidos en la Directiva N° 0002-2025-EF/54.01, y la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y Unidad de Abastecimiento, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

c.c.
- PCO
- OPP
- UA
- Archivo + Exp.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(A)

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
C) SIGLAS :
F) PLIEGO :

201245-UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA
UNAAT
553

D) UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

1529
Resolución Administrativa y Financiera N°009-2026-UNAAT/DGA

B) AÑO :
E) RUC :

2026
20560847858

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	NORMA APLICABLE
																	DEPA	PROV	DIST								
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	1883 - Concurso Público Abreviado	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación de servicio de comedor para los estudiantes de la UNAAT.	9111160300225304	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		435000.00	12	07	02	00	2 - Febrero	1816 - Abreviada			0 - SI		1796-Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas
2	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	1881 - Concurso Publico de Servicios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		Contratación de servicio de seguridad y vigilancia de locales UNAAT	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		574000.00	12	07	02	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad			0 - SI		1796-Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	-	0 - NO		Adquisición de Petróleo Diesel B5 S-50 para los buses de la UNAAT	1510150500233280	13 - Galon	3764.00	1 - Soles		63988.00	12	07	02	00	2 - Febrero	26 - Subasta Inversa Electrónica			0 - SI		1796-Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA ALTOANDINA DE TARMA

Lic. Adm. Julio César Lazo Rivera

JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO